



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 024-2020-P-SBCH

Chiclayo, 03 de junio del 2019.

VISTO

El acta de sesión de Directorio de fecha 02 de junio del 2020.

CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Visto el acuerdo de Directorio de fecha 02 de junio del 2020, es necesario que la Sociedad de Beneficencias de Chiclayo esté representada ante las entidades del sistema financiero, bancario para la apertura y cierre de todo tipo de cuentas bancarias; asimismo, tener facultades para depositar y retirar cualquier monto de dichas cuentas en cualquier oportunidad y bajo cualquier modalidad; del mismo modo poder solicitar y recibir todo tipo de créditos sin límites de montos, así como solicitar prórroga, renovación o refinanciamiento, pudiendo celebrar contratos de créditos en cuenta corriente y sobregiros.

En consecuencia, es necesario se formalice el otorgamiento de facultades bancarias de manera mancomunada a favor de los funcionarios y/o trabajadores abajo mencionados, y como consecuencia de ello, dejar sin efecto todo acto administrativo contrario a la dispuesto en la presente resolución.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución N° 547-2019-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, facultades bancarias de manera mancomunada ante las entidades del sistema financiero y bancario para la apertura y cierre de todo tipo de cuentas bancarias, sean cuentas de ahorro, cuentas a plazo fijo y/o cuentas corrientes en moneda nacional o extranjeras, o cualquier otra modalidad de cuenta bancaria, así mismo podrá depositar y retirar cualquier monto de dichas cuentas en cualquier oportunidad y bajo cualquier modalidad; del mismo modo podrá solicitar y recibir todo tipo de créditos sin límites de montos, así como solicitar prórroga, renovación o refinanciamiento, pudiendo celebrar contratos en cuenta corriente y sobregiros; a los siguientes servidores:

TITULARES:

- Abog. Ricardo Alfonso Romero Rentería.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Fecha: 03 de junio del 2020
Firma: ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe

09 SEI. 2020



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 024-2020-P-SBCH

Gerente General

- CPC. Keyla Huamanchumo Llontop.
Jefe de la Unidad de Tesorería.

SUPLENTE:

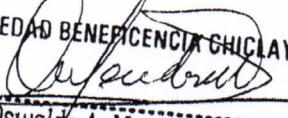
- Lic. Victoria Paredes Cerna
- Lidia María Chanamé Oliva

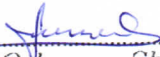
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto o trámite administrativo contrario a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los designados de la presente resolución para los fines correspondientes, así como a las Oficinas correspondientes para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

09 SET. 2020